

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11550.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-L-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor LOPEZ MARDONES, DAGOBERTO OCTAVIO, DNI. N° 92.445.253, con domicilio en la Calle Maestros Puntanos N° 718 del Barrio Unión de Mayo esta Ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de proceder a cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-253, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9959-0000, Partida N° 54137.-

Que este Concejo Deliberante otorgó oportunamente al contribuyente el beneficio de la suspensión, a través de la Ordenanza N° 10123, sancionada el día 11 de noviembre de 2004.-

Que de acuerdo a la nueva información, proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la situación económica del contribuyente ha mejorado, por lo que estaría en condiciones de cancelar sus obligaciones mediante un plan de pago acorde a sus posibilidades.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20313 (Juicio N° 13136), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial;

Que en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 146/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, el día 25 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda ----- que mantiene con el Municipio el señor LOPEZ MARDONES, DAGOBERTO OCTAVIO, DNI. N° 92.445.253, en concepto de Contribución por Mejoras/ por la Obra N° 06-253, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9959-0000, Partida N° 54137.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 70,00 (Pesos Setenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-004-L-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11550 2009
Integrada por el Concejo Deliberante
CARRA ORDENADA POR EL CONCEJO
Fecha 08/10/09

Publicado en el Boletín Oficial
Número 11743
Fecha 06/11/09